

## Política de no uso de Alcohol, Drogas y Tabaco

Aportes en Línea consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus colaboradores, fija las siguientes directrices, la cual será un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento, para todos los empleados, visitantes y contratistas de la compañía

Aportes en Línea S.A. ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas y clientes que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el objetivo fijado en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008, se establecen los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la Empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición disciplinaria durante el proceso de contratación en la compañía.



**Felipe Galvis**  
**Representante**  
**Legal.**

Versión	Fecha	Descripción de actualización	Aprobó
V.1	2021-02-22	Creación del Manual	María del Pilar Huertas Cargo: Gerente Talento Humano y Cultura
V.2	2023-04-23	Actualización de la Política	María del Pilar Huertas Cargo: Gerente Talento Humano y Cultura

Privada